



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Fecha: 2024-04-08 10:10:43
 Almacén: 33 + 7 PLANIFIC
 Asunto: RADICACION DE DOCUMENTOS ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
 Destino: SUBP. PREV. SEGUIMIENTO
 Tipo: COMUNICACION ENTRADA
 Origen: SIGSO CONSULTORIA Y DISEÑO

1-2024-13992
 AL RESE PUNTER CONTIN EL INR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE


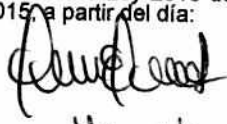
| | | | |
|--|--|--|--|
| 1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S | | 2. Identificación NIT 900320613-2 | |
| 3. Representante legal de la persona jurídica JAIRO ALBERTO SIERRA SANCHEZ | | 4. Identificación del representante legal 7301269 | |
| 6. Dirección CALLE 23F 85A 49 | | 5. Registro para la enajenación de inmuebles 2011164 | |
| 7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: sigoconsultoria@yahoo.com.co | | 8. Teléfono 3108839158 | |

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

| | | | |
|---|--|---|--|
| 9. Nombre del proyecto de vivienda MATHIS II | | 10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA | |
| 11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 8 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VP | | más | |
| 12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CALLE 79 63-55 | | 13. Localidad - UPZ Barrios Unidos - UPZ 22 DOCE DE OCTUBRE | |
| 14. Estrato 3 | | 15. Número de garajes (Visitantes más Privados de la etapa de esta radicación) 1 | |
| 16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria: 28-ago.-2023 Curaduría: 5 | | 17. Licencia de construcción Número: 11001-5-23-2737 Fecha de ejecutoria: 28-ago.-2023 Curaduría: 5 | |
| 18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 150 | | 19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 507,54 | |
| 20. Área a construir para esta radicación (m²) 507,54 | | 22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo % 20% | |
| 21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación | | 23. Oficio del aval, con Radicación N° 2-2021- | |
| 24. Chip(s) AAA0056TUPP | | 25. Matricula(s) inmobiliaria(s) 50C1361574 | |
| 26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 20% \$ 210.000.000 | | 27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 01-jul.-2024 | |
| 28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI | | Escritura número: 2280 Fecha: 07-sept.-2023 Notaría: 64 | |
| 29. Tiene Gravamen hipotecario? NO | | Escritura número: Fecha: Notaría: | |
| 30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO | | Entidad Fiduciaria: Escritura número: Fecha: Notaría: | |
| 31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO | | Entidad Fiduciaria: Contrato: Fecha: Vigencia: Prórroga: | |

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

| | | | | | |
|--|--|--|--|-----------------------------|--|
| Para todos los efectos legales, declaro que me cifo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política) | | RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020240060 | | FECHA 08 ABR 2024 | |
|  Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado | |  Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos | | 29 ABR 2024 | |
| | | Observaciones: | | | |

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2810/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 8 de la Resolución 1513 de 2015.

FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE
INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

1

| ENAJENADOR: <u>Sigo Consultoria y Construcción SAS</u> | | | | |
|---|--|--------|-----|---------------|
| Nombre del Proyecto: <u>MATHI S II</u> | | | | |
| (La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05) | | | | |
| 1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS | | | | |
| DOCUMENTO O SITUACIÓN | ELEMENTOS DE REVISIÓN | CUMPLE | N/A | OBSERVACIONES |
| Registro como enajenador | Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en SIDIVIC. | ✓ | | |
| Radicaciones anteriores | Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de documentos vigente (Ver SIDIVIC). | ✓ | | |
| Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto. | Expedición no debe ser superior a 3 meses. | ✓ | | |
| | Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación familiar) | ✓ | | |
| | El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia. | ✓ | | |
| Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes. | Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s). | ✓ | | |
| | Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al (los) enajenante(s). | ✓ | | |
| Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca. | Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado por el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia. | | ✓ | |
| | Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley. | | ✓ | |
| Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al enajenador solicitante. | Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple. | | ✓ | |
| Presupuestos del proyecto, anexo financiero, anexo flujo de caja, anexo de ventas, con sus soportes. | Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmados por Representante legal y quien elabora. | ✓ | | |
| | Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación, utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora. | ✓ | | |
| | Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora. | ✓ | | |
| | Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica. | ✓ | | |
| | Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando. | | ✓ | |
| | Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado. | | ✓ | |
| | Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecen en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última. | | ✓ | |
| | Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador. | | ✓ | |
| Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados. *Vigencia de las licencias de acuerdo a la fecha de radicación ante curaduría urbana: -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022. -Decreto 555 de 2021: vigente entre el 29 de diciembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, y luego a partir del 05 de septiembre de 2022. | Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrugas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. | ✓ | | |
| | Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrugas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. | ✓ | | |
| | Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar en SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia, nombre de proyecto y/o dirección. El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción. | ✓ | | |



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE
INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| | Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana. | ✓ | | |
| | Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado. | ✓ | | |
| | En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría del Hábitat. El cual se obtiene con tramite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.) | ✓ | | |
| Formato PM05-FO086 Radicación de documentos. | Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos estén debidamente diligenciados | ✓ | | |
| | Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmador por todos en la misma hoja. | | | |
| | Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos. | | | |
| | Documentos debidamente firmados. | | | |
| | Documentos legibles. | | | |
| | Documentos ordenados y sin mutilaciones. | | | |
| | Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1. | | | |
| Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legajados al final de la carpeta | | | | |

2. SOLICITUD PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA

| Elemento de revisión | CUMPLE | NA | OBSERVACIONES |
|---|--------|----|---------------|
| Copia de la Licencia urbanística del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanística expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. | | | |
| Copia de la Licencia Urbanística de Cnstrucción del proyecto debidamente ejecutoriada. | | | |
| Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan carta de responsabilidad y planos a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. | | | |
| Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase II correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación. | | | |

Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud con la debida justificación y firmado por el Representante Legal.

OBSERVACIONES:

PROFESIONAL QUE REVISÓ: Ma Paula Sarmiento C.C: _____
 Fecha de verificación: 29 nov 2023 Firma del profesional: _____

RADICACIÓN COMPLETA:

SOLICITUD INCOMPLETA:
 Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la ley.

Nombre: _____ Firma: _____
 C.C: _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240405581091855259

Nro Matrícula: 50C-1361574

Pagina 1 TURNO: 2024-230827

Impreso el 5 de Abril de 2024 a las 10:11:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-05-1994 RADICACIÓN: 1994-104466 CON: CERTIFICADO DE: 08-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0056TUPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 11 DE LA MANZANA M-BIS EN LA PARCELACION SIMON BOLIVAR, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 234.00 V2. Y LINDA POR EL NORTE: CON LA CALLE 79 EN 7.50 MS. SUR: CON EL LOTE 18 EN 7.50 MS. ORIENTE: EN 20 MS. CON EL LOTE 10. Y OCCIDENTE: CON 20 MS. CON EL LOTE 12.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 79 63 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 11 MANZANA M-BIS

TERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-10-1955 Radicación: 55-104466

Doc: ESCRITURA 2455 del 19-09-1955 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA OCTAMAR LTDA.

A: LOPEZ DE GONZALEZ PASION

CC# 20228054 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-1994 Radicación: 1994-90239

Doc: ESCRITURA 5945 del 07-10-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION B.192347

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CARMEN JULIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240405581091855259

Nro Matrícula: 50C-1361574

Pagina 2 TURNO: 2024-230827

Impreso el 5 de Abril de 2024 a las 10:11:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LOPEZ DE GONZALEZ PASION

CC# 20228054 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-07-1995 Radicación: 1995-54640

Doc: ESCRITURA 2.560 del 15-05-1995 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA R.B. # 37464-95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE GONZALEZ PASION

CC# 20228054

A: GUAYANA RIA/O FABIO ALFONSO

CC# 19409066 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-05-2023 Radicación: 2023-36729

Doc: ESCRITURA 1023 del 27-04-2023 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$520,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUAYANA RIA/O FABIO ALFONSO

CC# 19409066

A: SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT# 9003206132 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-09-2023 Radicación: 2023-78411

Doc: ESCRITURA 2280 del 07-09-2023 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO MATHIS II

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT# 9003206132 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 2196956APARTAMENTO 201

5 -> 2196957APARTAMENTO 202

5 -> 2196958APARTAMENTO 301

5 -> 2196959APARTAMENTO 302

5 -> 2196960APARTAMENTO 401

5 -> 2196961APARTAMENTO 402

5 -> 2196962APARTAMENTO 501

5 -> 2196963APARTAMENTO 502

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240405581091855259

Nro Matrícula: 50C-1361574

Pagina 3 TURNO: 2024-230827

Impreso el 5 de Abril de 2024 a las 10:11:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2023-2491

Fecha: 08-03-2023

EN PERSONA SE CORRIGE A HEREDERA CON VISTA EN ESC APORTAD POR USUARIO EN ESTE TURNO VALE-ART 59 LEY 1579/2012 AUX56 C2023-24

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

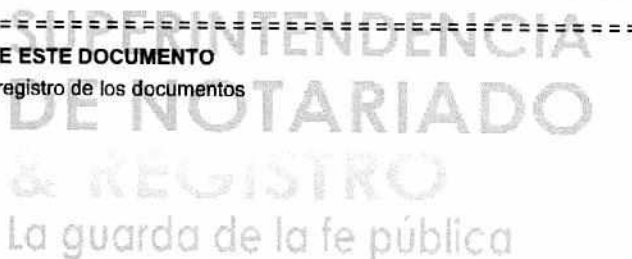
TURNO: 2024-230827

FECHA: 05-04-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

REGISTRADORA PRINCIPAL



**PROMESA DE VENTA DE LOS APARTAMENTOS DEL EDIFICIO "MATHIS II"
UBICADO EN LA CALLE 79 No 63-55**

Entre los suscritos a saber: **SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** , sociedad debidamente constituida y existente conforme a la leyes de la Republica de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Documento privado de asamblea de accionistas del 23 de Octubre de 2009, inscrita el 29 de octubre de 2009 bajo el número 01337458 del libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por **JAIRO ALBERTO SIERRA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 7.301.269 de Chiquinquirá, quienes obra en representación legal y quienes en adelante se denominarán **EL PROMETIENTE VENDEDOR**, por una parte y en la otra parte **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXX** expedida en **XXXXX**, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominara **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, hemos celebrado el presente contrato de promesa de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO:** EL PROMETIENTE VENDEDOR, se obliga a vender a EL PROMETIENTE COMPRADOR, y este se obliga a comprar el derecho de propiedad y posesión del apartamento **XXX** ubicado en la Calle 79 No.63-55. El apartamento cuenta con un área total construida de **XXX** M2 (el área cambia según el apartamento), y un área neta privada de **xxx** M2, el entrepiso es de **XX**cms y la altura libre entre los entrepisos es de **X.XX**m; sus linderos se discriminan de la siguiente manera: (los linderos cambian según el apartamento) **DEPENDENCIAS:** (cambian de acuerdo al apartamento). El apartamento se entregará con todos los servicios independientes, la cocina con mesón en mármol, lavaplatos y una estufa de cuatro puestos de sobrepone, el baño se entregará con la ducha enchapada y el respectivo juego sanitario, las ventanas y las puertas hechas en láminas e instaladas, los muros se entregarán estucados y pintados, el apartamento se entrega con el piso en madera laminada. EL PROMETIENTE VENDEDOR adquirió dicho inmueble en mayor extensión de la siguiente forma: **SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con **NIT 900.320.613-2** compro al señor **FABIO ALFONSO GUAYANA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.409.066; mediante escritura pública número mil veintitrés (1023) del veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), Inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro en la matrícula 50C-1361574 código catastral AAA0056TUPP. Posteriormente se constituyó el reglamento de Propiedad Horizontal EDIFICIO "MATHIS II PH" según escritura pública numero dos mil doscientos ochenta (2280) del siete (07) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023) en la notaria sesenta y cuatro (64) de Bogotá D.C registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro en la matrícula 50C-1361574 código catastral AAA0056TUPP. **PARAGRAFO: LINDEROS LOTE MAYOR EXTENSION:** El lote tiene una extensión superficial de doscientas treinta y cuatro varas cuadradas con trescientos setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (234.375 V2) que equivalen a ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente (150.00M2) y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50mts), con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50mts), con el lote número dieciocho (18). **POR EL ORIENTE:** En veinte metros (20.00mts), con el lote número diez (10); **POR EL OCCIDENTE:** En veinte metros (20.00mts), con el lote número doce (12). El proyecto consta de un edificio en cinco (5) pisos, para ocho (8) unidades de vivienda, Para su construcción se obtuvo la licencia de construcción No. LC-11001-5-23-2737 con fecha de expedición dieciocho (18) de agosto de 2023, expedida por la curaduría urbana No. 5 de Bogotá, como consta en el expediente radicado con

el número 11001-5-23-0232 del 23 de marzo de 2023. **SEGUNDA-PRECIO:** El precio de venta del inmueble apartamento XXX de la Calle 79 No.63-55 se conviene en la cantidad de XXXXXX (XX.XXX.XXX.XX) DE PESOS MCTE, suma que EL PROMETIENTE COMPRADOR se compromete a pagar de la siguiente forma: 1-La suma de XXXXXX (\$XX.XXX.XXX.XX) PESOS MCTE, correspondiente al veinte (20%) del valor del inmueble a la firma de la presente promesa de compraventa, Cantidad que será tomada a título de arras respecto de lo cual regirá lo dispuesto en los artículos 1859 Del Código Civil y 866 del Código de Comercio, para el caso de que alguna de las partes decida retractarse del contrato; 2-. La suma de XXX (XXXXXXXX) PESOS MCTE, correspondiente al diez (10%) del valor del inmueble a la firma de la escritura o sea el XX de XXX de 20XX y 3-. El saldo o sea la suma de XXXXXXXXXX (XX.XXX.XXX.XX) PESOS MCTE correspondiente al setenta (70%) restante, serán cancelados veinte (20) días después de la firma de la escritura pública ó sea el día XX de XXX de 20xx. **TERCERA:** EL PROMETIENTE VENDEDOR garantiza que el inmueble materia de este contrato de promesa de compraventa se halla a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones y valorización, tanto nacionales como departamentales y municipales, causados hasta la fecha en que se hace entrega real y material del inmueble al comprador. **PARAGRAFO:** El inmueble se entrega con los servicios de agua, luz y gas totalmente independiente para cada unidad de vivienda, con sus respectivos medidores. **CUARTA: SANEAMIENTO:** En concordancia con el artículo 1880 de Código Civil Colombiano, EL PROMETIENTE VENDEDOR, ratifica que el inmueble materia de este contrato publica y materialmente, no se ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio y lo transfiere libre de pleitos pendientes limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura publica o por documentos privados, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, usufructo, uso o habitación, para lo cual se presenta el certificado de libertad actualizado. **QUINTA- ESCRITURA,** La escritura que solemniza el presente contrato de promesa de compraventa será firmada por las partes contratantes el día XX de XXX de 20XX. **SEXTA- ENTREGA:** La entrega real del inmueble objeto de este contrato, se efectuará por parte de EL PROMETIENTE VENDEDOR a EL PROMETIENTE COMPRADOR veinte (20) días después de la firma de la escritura pública ó sea el día XX de XXX de XXX. Cuando se haya cancelado el saldo pendiente. **PARAGRAFO:** La entrega del inmueble se realizará en la Calle 79 No.63-55 apartamento xx. **SEPTIMA- GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa que solemnice este contrato, como son los notariales, serán pagados por partes iguales, los impuestos de Beneficencia, Tesorería y Registro de la escritura de compraventa serán cancelados por EL PROMETIENTE COMPRADOR; el valor del impuesto predial correspondiente al año fiscal en el cual se otorgue la escritura será cancelado por EL VENDEDOR, por la suma correspondiente al 100% de dicho impuesto. **OCTAVA-PENAL:** Las partes acuerdan fijar la suma de XXX MILLONES XXXX (\$XXXXXXXX) PESOS MCTE, correspondiente a los tres puntos veintidós (3.22) por ciento para quien incumpla en un todo o en parte alguna de las cláusulas fijadas en el presente. **NOVENA: ENTREGA DE BIENES DE USO Y GOCE COMUN:** La entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del edificio "MATHIS II PH" tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y demás zonas comunales se entregarán mediante un acta a la asamblea de copropietarios, cuando se haya hecho la venta y entrega del 66.6% de todo el proyecto de apartamentos, de conformidad

con lo establecido en el artículo 24 de ley 675 del 2001. **DECIMA: GARANTIAS:** El constructor garantiza que los diseños están conforme a lo solicitado en el NSR10 y se dará la siguiente garantía: Por estabilidad del edificio en general diez (10) años; Por aparatos eléctricos un (1) año; por aparatos hidrosanitarios un (1) año; por instalaciones hidrosanitarias un (1) año; por instalaciones eléctricas un (1) año. **DECIMA PRIMERA-DESENGLOBE:** EL VENDEDOR realizará los trámites ante Catastro Distrital para la inscripción del desenglobe del inmueble que se vende. **DECIMA SEGUNDA-IMPUESTO DE VALORIZACION:** El impuesto de valorización del inmueble será asumido por el comprador desde el momento que obtenga el derecho de dominio o sea poseedor del inmueble. **DECIMA TERCERA:** EL PROMITENTE VENDEDOR, debe estar inscrito ante de Subdirección de Inspección, Vigilancia y control de la secretaria Distrital del Hábitat. **DECIMA CUARTA:** Para la inscripción ante la Subdirección de Inspección, Vigilancia y control de la secretaria Distrital del Hábitat se radicaron los documentos solicitados y se adjuntó la licencia de construcción con acto administrativo 11001-5-23-2737 con fecha de expedición 18 de agosto de 2023 y fecha ejecutoria 28-agosto de 2023. **DECIMA QUINTA:** Para todos los efectos fiscales y legales se establece como domicilio contractual la Calle 79 No 63-55 de la actual nomenclatura de Bogotá. Para constancia de lo anterior se firma por las partes que en este contrato intervinieron a los xx días del mes de xxx de 2023 en la ciudad de Bogotá.

EL VENDEDOR

SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
 JAIRO ALBERTO SIERRA SANCHEZ
 Email. sigoconsultoria@yahoo.com.co
 Dirección Calle 23F 85A49

EL COMPRADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Email. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Dirección XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Teléfono XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7

**ESCRITURA PÚBLICA NUMERO XXXX XXX
OTORGADA EN LA NOTARIA XXXXXXXX DEL CIRCULO DE BOGOTA.**

Fecha de otorgamiento XXXXX de dos mil veintitrés

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION
RES.1156/96 SUPER INT. DE NOT. Y REG.**

MATRICULA INMOBILIARIA: XXXXX
CODIGO CATASTRAL: XXXXX
UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BOGOTA.D.C URBANO: (X) NOMBRE O DIRECCION:
CALLE 79 N. 63-55

DATOS DE LA ESCRITURA

| | | | | | |
|---------------|-----|-----|------|-------------------|--------|
| No. ESCRITURA | DÍA | MES | AÑO | NOTARIA DE ORIGEN | CIUDAD |
| XXXX | XX | XXX | XXXX | XX | BOGOTA |

D.C

| | |
|------------------------------|----------------|
| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | VALOR DEL ACTO |
|------------------------------|----------------|

ESPECIFICACIONES

PESOS

| | |
|--------------------------|----|
| (125) VENTA XXXXXXXXX | \$ |
|--------------------------|----|

| | |
|---|----------------|
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION | xxxxxxx No. |
|---|----------------|

**SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
900320613-2**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, sociedad debidamente constituida y existente conforme a la leyes de la Republica de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Documento privado de asamblea de accionistas del 23 de Octubre de 2009, inscrita el 29 de octubre de 2009 bajo el número 01337458 del libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por **JAIRO ALBERTO SIERRA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 7.301.269 de Chiquinquirá, quien obra en representación legal y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y

9

manifestó: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta real y efectiva a favor de xxxxxxxxx, mayor de edad vecino de esta ciudad, de estado civil xxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxx expedida en xxxxx, quien obra en este acto en su propio nombre y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL COMPRADOR, el derecho de dominio, propiedad y posesión que el exponente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Apartamento XXX de la Calle 79 No.63-55. El apartamento cuenta con un área total construida de XXX M2 y un área privada libre de XXM2, el espesor de placa es de XXcms y la altura libre entre placas es de X.XXm; sus linderos se discriminan de la siguiente manera: (los linderos cambian según el apartamento) **DEPENDENCIAS:** (las dependencias cambian según el apartamento). El apartamento se entregará con todos los servicios independientes, la cocina con mesón en mármol, lavaplatos y una estufa de cuatro puestos de sobreponer, el baño se entregará con la ducha enchapada y el respectivo juego sanitario, las ventanas y las puertas hechas en láminas e instaladas, los muros se entregarán estucados y pintados, el apartamento se entrega con el piso en madera laminada. **PARAGRAFO:** se constituyó el reglamento de Propiedad Horizontal EDIFICIO "MATHIS II PH" según escritura pública numero dos mil doscientos ochenta (2280) del siete (07) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023) en la notaría sesenta y cuatro (64) de Bogotá D.C registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro en la matrícula 50C-1361574 código catastral AAA0056TUPP. **SEGUNDA TRADICION:** EL VENDEDOR adquirió dicho inmueble en mayor extensión de la siguiente forma: **SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S**, identificada con NIT 900.320.613-2 compro al señor **FABIO ALFONSO GUAYANA RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número 19.409.066; mediante escritura pública número mil veintitrés (1023) del veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), Inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro en la matrícula 50C-1361574 código catastral AAA0056TUPP. Posteriormente se constituyó el reglamento de Propiedad Horizontal EDIFICIO "MATHIS II PH" según escritura pública numero dos mil doscientos ochenta (2280) del siete (07) de septiembre

28

(09) de dos mil veintitrés (2023) en la notaría sesenta y cuatro (64) de Bogotá D.C registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Centro en la matrícula 50C-1361574 código catastral AAA0056TUPP.

PARAGRAFO: LINDEROS LOTE MAYOR EXTENSION: El lote tiene una extensión superficial de doscientas treinta y cuatro varas cuadradas con trescientos setenta y cinco centésimas de vara cuadrada (234.375 V2) que equivalen a ciento cincuenta metros cuadrados aproximadamente (150.00M2) y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50mts), con la calle setenta y nueve (79); **POR EL SUR:** En siete metros con cincuenta centímetros (7.50mts), con el lote número dieciocho (18). **POR EL ORIENTE:** En veinte metros (20.00mts), con el lote número diez (10); **POR EL OCCIDENTE:** En veinte metros (20.00mts), con el lote número doce (12). El proyecto consta de un edificio en cinco (5) pisos, para ocho (8) unidades de vivienda, Para su construcción se obtuvo la licencia de construcción No. LC-11001-5-23-2737 con fecha de expedición dieciocho (18) de agosto de 2023, expedida por la curaduría urbana No. 5 de Bogotá, como consta en el expediente radicado con el número 11001-5-23-0232 del 23 de marzo de 2023.

TERCERA - PRECIO: El precio de venta del inmueble apartamento XXX de la Calle 79 No.63-55 se conviene en la cantidad de XXXXXX (XX.XXX.XXX.XX) DE PESOS MCTE, suma que EL COMPRADOR se compromete a pagar de la siguiente forma: 1-La suma de XXXXXX (\$XX.XXX.XXX.XX) PESOS MCTE, correspondiente al veinte (20%) del valor del inmueble a la firma de la promesa, Cantidad que será tomada a título de arras respecto de lo cual regirá lo dispuesto en los artículos 1859 Del Código Civil y 866 del Código de Comercio, para el caso de que alguna de las partes decida retractarse del contrato; 2- La suma de XXX (XXXXXXXX) PESOS MCTE, correspondiente al diez (10%) del valor del inmueble a la firma de la escritura o sea el xx de xxxxx de xxx y 3-. El saldo restante o sea la suma de XXXXXXXXXXXX (XX.XXX.XXX.XX) PESOS MCTE, serán cancelados veinte (20) días después de la firma de la escritura pública ó sea el día xx de xxx de xxx.

CUARTA-ACLARACION: No obstante, la mención de la cabida áreas y linderos son susceptibles de medición la venta se hace como cuerpo cierto y en el estado físico de construcción con sus dependencias, espacios libres y alturas libres; que

la compradora vio previo a la elaboración de esta escritura. **QUINTA: PAZ Y SALVO IMPUESTOS:** EL VENDEDOR garantiza que el inmueble materia de este contrato, se halla a paz y salvo por concepto de impuestos, contribuciones y valorización, tanto nacionales como departamentales y municipales, causados hasta la firma de la escritura. **PARAGRAFO:** El inmueble se entrega con los servicios de agua, luz y gas totalmente independiente para cada unidad de vivienda, con sus respectivos medidores. **SEXTA: SANEAMIENTO:** Manifiesta EL VENDEDOR que el inmueble materia de este contrato publica y materialmente, no se ha prometido en venta, ni enajenado por acto anterior al presente, no soporta limitaciones de dominio y lo transfiere libre de pleitos pendientes limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, embargos y arrendamientos por escritura publica o por documentos privados, anticresis, patrimonio de familia inembargable, censo, usufructo, uso o habitación. **SEPTIMA: ESCRITURACION:** La escritura que solemniza el presente contrato será firmada por las partes contratantes el día XXX de XXXX de XXXX. **OCTAVA: ENTREGA:** La entrega real del inmueble objeto de este contrato, se efectuará por parte de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR veinte (20) días después de la firma de la escritura pública ósea el día xx de xx de xx. Cuando se haya cancelado el saldo pendiente, La entrega real del inmueble objeto de este contrato, se efectuara por parte de EL VENDEDOR a EL COMPRADOR en la Calle 79 No.63-55 apartamento XX **NOVENA- GASTOS:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura que solemnice este contrato, como son los notariales, serán pagados por partes iguales, los impuestos de Beneficencia, Tesorería y Registro de la escritura serán cancelados por EL COMPRADOR, el valor del impuesto predial correspondiente al año fiscal en el cual se otorgue la escritura será cancelado por EL VENDEDOR, por la suma correspondiente al 100% de dicho impuesto. **DECIMA- PENAL:** Las partes acuerdan fijar la suma de XXX MILLONES XXXX (\$XXXXXXXX) PESOS MCTE, correspondiente a los tres punto veintidós por ciento (3.22%) para quien incumpla en un todo o en parte alguna de las cláusulas fijadas en la presente escritura. **DECIMA PRIMERA: ENTREGA DE BIENES DE USO Y GOCE COMUN:** La entrega de los bienes comunes esenciales para el uso y goce de los bienes privados del edificio "MATHIS II-PH", tales como los elementos estructurales.

accesos y escaleras se entregarán cuando estén entregados por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad, la entrega deberá incluir las garantías de los equipos. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** ELVENDEDOR, garantiza que los diseños están conforme a lo solicitado en el NSR10 y se dará la siguiente garantía: Por estabilidad del edificio en general diez (10) años; Por aparatos eléctricos un (1) año; por aparatos hidrosanitarios un (1) año; por instalaciones hidrosanitarias un (1) año; por instalaciones eléctricas un (1) año. **DECIMA TERCERA: DESENGLOBE:** EL VENDEDOR realizará los trámites ante Catastro Distrital para la inscripción del des englobe del inmueble que se vende. **DECIMA CUARTA: IMPUESTO DE VALORIZACION:** El impuesto de valorización del inmueble será asumido por el comprador desde el momento que obtenga el derecho de dominio o sea poseedor del inmueble. **DECIMA QUINTA:** EL VENDEDOR debe estar inscrito ante de Subdirección de Inspección, Vigilancia y control de la secretaria Distrital del Hábitat. **DECIMA SEXTA:** El permiso de venta es expedido por la subdirección de prevención y seguimiento de la subsecretaria de Inspección, vigilancia y Control de la secretaria Distrital del Hábitat. Según número de radicación de enajenación de este proyecto xxxxxxxxxxxx. Para la inscripción ante la Subdirección de Inspección, Vigilancia y control de la secretaria Distrital del Hábitat se radicaron los documentos solicitados y se adjuntó la licencia de construcción con acto administrativo 11001-5-23-2737 con fecha de expedición 18 de agosto 2023 y fecha ejecutoria 28- agosto 2023. **DECIMA SEPTIMA:** Para todos los efectos fiscales y legales se establece como domicilio contractual la Calle 79No.63-55 de la actual nomenclatura de Bogotá. Para constancia de lo anterior se firma por las partes que en este contrato intervinieron a los xx días del mes de xxx de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Para dar cumplimiento al decreto 807 del 17 de diciembre de 1993, se protocoliza los siguientes recibos:

1. DECLARACION IMPUESTO AÑO GARAVABLE

XXXX

XXXX

XXXX

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. - Debidamente leído el presente instrumento por los otorgantes manifestaron su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario, que de todo lo anteriormente expuesto dio fe y les advirtió de la necesidad del registro dentro del término legal de dos meses,

| CURADORA URBANA No. 5 - Bogotá D.C. | | | | No. de Radicación: 11001-5-23-0232 | | 5 | | | |
|---|--|---|---|---------------------------------------|---|----------------------------------|----------|-------------------------|--------|
| ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO | | | | Radicado SNR 11001-5-23-0137 | | | | | |
| Acto Administrativo No. 11001-5-23-2737 | | | | Fecha de Radicación: 13-feb.-2023 | | PAGINA. 1 | | | |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: 18-ago.-2023 | FECHA DE EJECUTORIA: 28 AGO 2023 | VIGENCIA: 28 AGO 2026 | | Fecha Debida Forma 23-mar.-2023 | | | | | |
| La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicado | | | | | | | | | |
| RESUELVE: | | | | | | | | | |
| Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, PROPIEDAD HORIZONTAL, CERRAMIENTO, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección CL 79 63 55 Actual / CL 79 51 57 Anterior - Chip:AAA00561UFP - Matrícula Inmobiliaria:50C1361574 de la localidad de Barrios Unidos para una (1) edificación en cinco (5) pisos destinada a ocho (8) unidades de Vivienda (NO VIS), con un (1) cupo de estacionamiento habilitado para personas en condición de discapacidad y cero emisiones. Cuenta con once (11) estacionamientos de Micromovilidad (Patinetas Eléctricas) Se aprueban los planos de alidamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el Edificio "MATHIS II - PROPIEDAD HORIZONTAL" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: en Calidad de Propietario SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS NIT 900320613-2 Representante Legal JAIRO ALBERTO SIERRA SÁNCHEZ CC 7301269 Constructor Responsable: IVAN ALBERTO SIERRA GOMEZ Con CC. :032407932 Mat: 25202-271426. Urbanización: SIMON BOLIVAR, Manzana: M BIS Late(s): 11 con las siguientes características básicas: | | | | | | | | | |
| 1. MARCO NORMATIVO | | | | | | | | | |
| 1.1 DECRETO | POI-Dec 555/2021 | UPL No:33 - Barrios Unidos | CODIGO UPL-C/5 | | | | | | |
| AREA ACTIVIDAD: | PROXIMIDAD | Acf. Estrategicas | No Aplica | | | | | | |
| TRATAMIENTO: | CONSOLIDACION | ZONA: | AAP - GENERADORA DE SOPORTES URBANOS | | | | | | |
| 1.2 ZN RIESGO: | REMOCION EN MASA/Baja | INUNDACION:No | 1.3 MICRO - ZONIFICACION: | LACUSTRE-300 | | | | | |
| 2. ANTECEDENTES | | | | | | | | | |
| Expediente Anterior | Acto Administrativo Anterior | Trámite | Fecha Expedición: | Fecha Ejecutoria: | | | | | |
| 3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO | | | | | | | | | |
| 3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: MATHIS II - PROPIEDAD HORIZONTAL | | | | | | 3.2 Estrato: 3 | | | |
| 3.3 USOS: | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN USO | ESCALA | No. UNIDADES | PRV/RESID | VISIT / PUBL. | Bicicletas: 0 | | | | |
| RESIDENCIAL - MULTIFAMILIAR | No Aplica | 8 | NO REQUIERE | 1 | Depósitos: 0 | | | | |
| Sistema: Loteo Individual | Total | 8 | 0 | 1 | Motos: 0 | | | | |
| | | | | Micromovilidad: 11 | | | | | |
| | | | | Cero Emisiones: 1 | | | | | |
| | | | | Cargos y Des.: 0 | | | | | |
| 4. CUADRO DE ÁREAS | | | | | | | | | |
| PROYECTO ARQUITECTÓNICO | | ÁREAS CONSTRUIDAS | | | | | | | |
| LOTE: | 150 | USO | Obra Nueva | Ampliación | SUBTOTAL | Adecuación | Modific. | Reforzam. | TOTAL |
| SOTANO(S): | 5,33 | VIVIENDA | 507,54 | 0,00 | 507,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 507,54 |
| SEMISOTANO: | 0 | COMERCIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PRIMER PISO: | 97,95 | OFIC/SERV | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| PISOS RESTANTES: | 404,26 | INSTI/DOTAC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| LIBRE PRIMER PISO: | 52,05 | INDUSTRIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL CONSTRUIDO: | 507,54 | TOTAL INTERV | 507,54 | 0,00 | 507,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 507,54 |
| | | GEST ANT | 0 | ÁREA DISM/DEM | 110,4 | Tot Const | 507,54 | CERRAM. MTS | 0 |
| VIVIENDA NO VIS/NO VIP | No. Unidades: | 8 | Área (m ²): | 507,54 | VIVIENDA VIS | No. Unidades: | 0 | Área (m ²): | 0 |
| VIVIENDA VIP | No. Unidades: | 0 | Área (m ²): | 0 | CARGAS VIS | Unidades: | 0 | Área (m ²): | 0 |
| CARGAS VIP | No Unidades: | 0 | Área (m ²): | 0 | Los datos registrados están incluidos dentro del total del área y unidades de vivienda del proyecto | | | | |
| 5. EDIFICABILIDAD | | | | | | | | | |
| 5.1 VOLUMETRÍA | | | 5.2 ELEMENTOS RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO | | | 5.3 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS | | | |
| a. No PISOS HABITABLES | | | a. ANTEJARDIN | | | TIPOLOGÍA. | | CONTINUA | |
| b. ALTURA MÁX EN METROS | | | NO SE EXIGE POR CL 79 | | | b. AISLAMIENTO | | METROS | |
| c. SOTANOS | | | NO APLICA | | | POSTERIOR | | 5,00 | |
| d. SEMISOTANO | | | NO APLICA | | | POZO DE LUZ | | 3,75 x 3,48 | |
| e. No. EDIFICIOS | | | Altura:NO APLICA mts-Longitud mts 0 | | | 5.5 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO | | | |
| f. PISO NO HABITABLE | | | NO APLICA | | | DESTINACION. | | % | |
| g. ÁREA BAJO CUBIERTA INCL. | | | 0,60 MTS POR CL 79 | | | ZONAS RECREATIVAS. | | 49,44 | |
| h. INDICE DE OCUPACION. | | | NO APLICA | | | SERVICIOS COMUNALES. | | 58,77 | |
| i. INDICE DE CONSTRUCCION. | | | n. DIMENSION DE RETENCIONES CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS | | | ESTAC. ADICIONALES | | NO PLANTEA | |
| | | | 0 | | | | | 0 | |
| 5.4 ESTRUCTURAS | | | | | | | | | |
| TIPO DE CIMENTACIÓN. | Placa - Pilotes | TIPO DE ESTRUCTURA | Pórticos En Concreto Dmo | | | | | | |
| METODO DE DISEÑO | Resistencia Última | GRADO ELEM NO ESTR. | Bajo | | | | | | |
| FUERZA HORIZ EQUIVALENTE | No | MODAL | No | | | | | | |
| OTROS | | | | | | | | | |
| 6. PRECISIONES | | | | | | | | | |
| VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRAN UNA VIGENCIA MAXIMA DE TREINTA Y SEIS(36) MESES DECRETO 1783/21 PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. | | | | | | | | | |
| - Área y linderos según Certificado de Tradición y Plano de Loteo. - El proyecto cumple con las normas para accesibilidad y movilidad de personas en condición de discapacidad según el Decreto 1538 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia compilados en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Es responsabilidad del Constructor responsable implementar las medidas y obras correspondientes para su cumplimiento en el proyecto aprobado. - Acreditan el pago compensatorio en dinero por concepto de las obligaciones urbanísticas de carácter local de espacio público, como contra prestación de los beneficios generados por la norma de edificabilidad, según lo establecido en el artículo 317 del Decreto 555 de 2021, cuyo valor fue liquidado por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Oficio N° 2-2023-90572 de agosto 16 de 2023. El pago será certificado por la Secretaría Distrital de Hacienda. - El pago compensatorio en dinero por concepto de la obligación urbanística de redes e infraestructuras del sistema pluvial, acueducto y alcantarillado sanitario, cuyo valor fue liquidado por la Secretaría Distrital de Planeación mediante Oficio N° 2-2023-90572 de agosto 16 de 2023, deberá realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Licencia de Construcción; el no pago de esa obligación constituye condición resolutoria del mismo. - Se autoriza el cerramiento del aislamiento posterior y el pozo de luz con una dimensión de 21,25 ML. - Reposan en el expediente oficios de responsabilidad del Constructor, dando cumplimiento a la Resolución No. 90708 de 2013 sobre distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE y a la Resolución No. 4262 de 2013 y sus modificaciones, sobre las normas RITEL. - De conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Nacional 019 de 2012, no es exigible el cobro de participación en plusvalía, toda vez que a la fecha de expedición de la licencia no se encontró inscrita la respectiva anotación en el folio de matrícula inmobiliaria del predio. | | | | | | | | | |
| Requiere control de materiales de conformidad con la Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Título I NSR-10 y Decreto nacional 1203 de 2017. Presentan revisión técnica independiente de los diseños de los elementos estructurales y no estructurales realizado por el ingeniero civil Norberto Díaz Roberto con matrícula profesional M.P 25000-15224 CND, de acuerdo con lo establecido en el apéndice A-6 del Decreto 945 del 05 de junio de 2017 que modifica parcialmente la NSR-10, reglamentado por la Ley 1796 del 13 de julio de 2016 y Decreto 1203 del 12 de julio de 2017. Presentan certificación suscrita por el constructor responsable en donde se garantiza el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Títulos J y K de la NSR-10 para el proyecto en particular, además del cumplimiento de los requisitos de recopilación y verificación de las especificaciones técnicas, memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales definidos en el numeral A.9 de la NSR-10. | | | | | | | | | |
| APROBACIÓN CURADURIA URBANA No. 5 - Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO | | | | | | | | | |
| Arquitectura | Ingeniería | Jurídica | Firma Curadora | | | | | | |
| Lina María Rodas Cardona MP 2570063378CND | Alexander Barbosa Velásquez MP 25202090361CND | Maria Paula Maldonado Gama MP 406946 | Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO MP 25700-2282 CND | | | | | | |



7. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Proyecto Arquitectónico (7) / Planos Alineamiento (4) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (10) / Informe Ing. Rev. Independiente (1)

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASAS, PARTICIPACIONES Y CONTRIBUCIONES.

| Tipo | Fecha | Número | Base Gravable | Valor | Área Declarada |
|---|--------------|-------------|---------------|----------|----------------|
| Delineación Urbana | 09-ago.-2023 | 23320003542 | 585194000 | 15215000 | 507,54 |
| Obligación Urbanística Mayor Edificabilidad SDP | 17-ago.-2023 | 23990071290 | 21000000 | 6300000 | 7,5 |

9. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA Y DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DE LAS OBRAS

- Obligaciones contempladas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Artículo 2.2.6.1.2.3.6:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero Geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumió la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

El certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6° de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. No se requiere su protocolización en el reglamento de propiedad horizontal.

10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito a quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidas en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

16. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito donde se encuentren ubicados los inmuebles.

17. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del presente decreto la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión.

- Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan conforme con el Artículo 13 del anexo general Técnico de instalaciones eléctricas (Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

- Los responsables de las obras para los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

- Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

- Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga, lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008, en concordancia con lo establecido con la Resolución 3065 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación.

- El titular de la licencia está obligado a fijar un aviso de la identificación de la obra el cual deberá permanecer instalado durante el término de la ejecución de la obra, con las características previstas en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

- Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MIAP- Decreto 500 de 2003 y las normas que lo modifiquen o complementen).

- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones Urbanísticas y Arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extra contractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 del 2015).

- El titular de la licencia deberá reconstituir y rehabilitar los andenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento a la cartilla de andenes de Bogotá D.C. (Decreto 308 de 2018 y/o la norma que lo modifique o complemente).

- La presente licencia no autoriza intervención ni excavación del espacio público, para tal efecto debe solicitar licencia ante la autoridad respectiva.

- Comportamientos que afectan la integridad urbanística Código Nacional de Policía y Convivencia, Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016:

1. Construir con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia, uso diferente al señalado en la licencia de construcción, ubicación diferente a la señalado en la licencia de construcción.

2. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.

3. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.

4. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.

5. Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

31

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: MATHIS II PROPIEDAD HORIZONTAL
 ESTRATO: 3 No. de unidades de vivienda: 8
 DIRECCIÓN: CALLE 79 63-55
 CONSTRUCTORA: SIGO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
 FECHA (dd-mm-aa): _____

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:
Placa semiflotante

2.2. PILOTES

SI NO

Tipo de pilotaje utilizado:

2.3. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:
Estructura aporticada compuesta por vigas y columnas.

2.4. MAMPOSTERÍA

2.4.1. LADRILLO A LA VISTA

SI NO

Tipo de ladrillo y localización:

Ladrillo prensado en secciones para la fachada y bloque

2.4.2. BLOQUE

SI NO

Tipo de bloque y localización:

Bloque en arcilla

2.4.3. OTRAS DIVISIONES

SI NO

Tipo de división y localización:

2.5. PAÑETES

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pañete en arena y cemento 1:4

2.6. VENTANERÍA

ALUMINIO SI NO

LAMINA COLD ROLLED SI NO

P.V.C. SI NO

OTRA SI Cual? _____

32

2.7. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:
Pañete y enchapes tipo ceramico

2.8. PISOS AREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:
Ceramica y pisos finos

2.9. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:
Placa plana en concreto y teja metalica

2.10. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:
Ceramica

2.11. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:
Bloque en arcilla

2.12. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:
Tanque subterraneo en concreto reforzado

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

Características:

3.1. ASCENSOR SI NO

3.2. VIDEO CAMARAS SI NO

3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS SI NO

3.4. PARQUE INFANTIL SI NO

3.5. SALÓN COMUNAL SI NO

3.6. GIMNASIO SI NO

3.7. SAUNA SI NO

3.8. TURCOS SI NO

3.9. PISCINA SI NO

3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS SI NO

3.11. PARQUEO VISITANTES SI NO

3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA SI NO

3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SI NO

4. ESPECIFICACIONES DE LAS AREAS PRIVADAS

4.1. CARPINTERÍA

4.1.1. CLOSET SI NO

Características y materiales a utilizar:

4.1.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS

SI NO

Características y materiales a utilizar:

Madera psformada

33

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL

Características y materiales a utilizar:

Metalica en Coll Rollod calibre 18

4.2. ACABADOS PISOS

Materiales a utilizar :

4.2.1. ZONAS SOCIALES

Madera laminada

4.2.2. HALL'S

Madera laminada

4.2.3. HABITACIONES

Madera laminada

4.2.4. COCINAS

Ceramica en pisos

4.2.5. PATIOS

N.A

4.3. ACABADOS MUROS

Materiales a utilizar:

4.3.1. ZONAS SOCIALES

Estuco y vinilos

4.3.2. HABITACIONES

Estuco y vinilos

4.3.3. COCINAS

Ceramica en pisos

4.3.4. PATIOS

N.A

4.4. COCINAS

Características:

4.4.1. HORNO

SI

NO

4.4.2. ESTUFA

SI

NO

4.4.3. MUEBLE

SI

NO

4.4.4. MESÓN

SI

NO

4.4.5. CALENTADOR

SI

NO

4.4.6. LAVADERO

SI

NO

4.5. BAÑOS

Características:

4.5.1. MUEBLE

SI

NO

4.5.2. ENCHAPE PISO

SI

NO

4.5.3. ENCHAPE PARED

SI

NO

4.5.4. DIVISIÓN BAÑO

SI

NO

4.5.5. ESPEJO

SI

NO

La ducha

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural